

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-22-2010**

Sesión ordinaria celebrada a las quince horas del **01 de junio de dos mil diez**, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, Dr. Marvin Carvajal Pérez, máster Juan Carlos Brenes Vargas, Licda. Milena Conejo Aguilar y la colaboración de los máster Francisco Arroyo Meléndez y Rodolfo Castañeda Vargas del Departamento de Personal.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta número CJ-21-2010 celebrada el 21 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

1. JUAN CARLOS JIMENEZ MARIN, CED. 01-1015-0474

AJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 2 Ejecución de la Pena

Fecha corte actual:	14/01/2009	
---------------------	------------	--

Tiempo reconocido tipo C:	6 meses y 14 días	Como: Profesional en derecho del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
---------------------------	-------------------	---

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	73.4208	73.6902

2. SHIRLEY MORAGA TORRES, CED. 01-0789-0673

AJUSTE DE EXPERIENCIA:

Jueza 3 y 4 Penal

Fecha corte actual:	01/07/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	3 años, 7 meses y 17 días	Como: Abogada Litigante

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Jueza 3 Penal	89.4490	91.2643
Jueza 4 Penal	84.6998	87.4227

3. JOHNNY ROJAS FERNANDEZ, CED. 01-0852-0642

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Penal

Fecha última calificación:	21/05/2008	
Fecha corte actual:	01/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 10 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.8137	80.1655
Juez 3 Penal	78.8137	80.1655

4. ANDRES GROSSI CASTILLO, CED. 01-1177-0208

**CONVALIDACION DE NOTA DE EXAMEN DE JUEZ 4 A JUEZ 1 y 3 EN
MATERIA LABORAL**

Nota anterior	90
Nota propuesta	92.5

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	75.3989	77.2739
Juez 3 Laboral	75.3989	77.2739

5. ESTEBAN AMADOR GARITA, CED. 01-0958-0369

AJUSTE DE EXPERIENCIA:

Juez 4 Penal

Fecha corte actual:	01/07/2009	
Tiempo reconocido tipo C:	12 días	Como: juez 4

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	84.4418	84.4918

6. IVANNIA DELGADO CALDERON, CED. 07-0125-0539

POSTGRADO:

Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Penal, Universidad Internacional de las Américas

PROMEDIO ACADEMICO

Nota anterior	90.4167
Nota propuesta	95.0625

AJUSTE DE EXPERIENCIA

Juez 4 Penal

Fecha corte actual:	01-07-2009	
Diferencia reconocida tipo C:	2 años, 2 meses y 10 días	Puesto: Profesional en Derecho y Abogada Litigante.

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	0	90.9272
Juez 4 Penal	80.8681	85.5603

7. ISAAC AMADOR HERNANDEZ, CED. 01-0533-0519

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
UNED	I-2005	Derecho Ambiental
UNED	II-2005	Derecho Empresarial
UNED	III-2005	Derecho Empresarial
UNED	I-2006	Derecho Ambiental
UNED	II-2006	Derecho Ambiental
UNED	III-2006	Derecho Ambiental
UNED	I-2007	Derecho Empresarial
UNED	II-2007	Derecho Empresarial
UNED	III-2007	Derecho Ambiental
UNED	I-2008	Derecho Ambiental
UNED	II-2008	Derecho Ambiental
UNED	III-2008	Derecho Ambiental
UNED	I-2009	Derecho Empresarial
UNED	II-2009	Derecho Empresarial
UNED	III-2009	Derecho Ambiental
UNED	I-2010	Derecho Familia
Total	64 meses	

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

EXPERIENCIA:

Juez 3 Agrario

Fecha última calificación:	15/03/2004	
----------------------------	------------	--

Fecha corte actual:	02/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 2 meses y 5 días	Como: juez
Tiempo reconocido tipo C:	4 años, 5 meses y 27 días	Como: Abogado del MINAE

Juez 4 Contencioso Administrativo

Fecha última calificación:	30/11/2003	
Fecha corte actual:	02/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 10 meses y 2 días	Como: juez 4
Tiempo reconocido tipo B:	4 meses y 3 días	Como: Juez 3
Tiempo reconocido tipo C:	4 años, 5 meses y 27 días	Como: Abogado del MINAE

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Agrario	79.8049	84.6652
Juez 4 Contencioso Administrativo	75.5785	82.4813

8. JOSE JAIME ROBLETO GUTIERREZ, CED. 08-0068-0284

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Latina de Costa Rica	I-2010	Filosofía del Derecho
Total	4 Meses	

De acuerdo a lo anterior, su promedio de elegibilidad queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 5 Casación Penal	95.2939	95.3273

9. OLGA MAGALY ORUE RIVERA, CED. 01-0749-0193

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZA 4 A JUEZA 3 EN MATERIA PENAL

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Jueza 3 Penal	0	76.6028

10. ALBERTO JIMENEZ MATA, CED. 03-0284-0253

DOCENCIA (CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)

Curso	Fecha	Horas	Otorgado
Nulidades Procesales en el Derecho Procesal Familiar	Noviembre 2009 a Marzo 2010	56	Escuela Judicial
Total horas:		<u>56</u>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	93.4265	93.4825
Juez 1 Laboral	93.4265	93.4825
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	93.4265	93.4825
Juez 3 Laboral	93.4265	93.4825
Juez 4 Familia	93.0603	93.1163
Juez 4 Laboral	80.4603	80.5163

11. MARIO RODRIGUEZ VILLEGAS, CED. 01-0992-0392

DOCENCIA (CAPACITADOR ESCUELA JUDICIAL)

Curso	Fecha	Horas	Otorgado
Actividad Procesal Defectuosa: Aspectos prácticos para el trabajo del asistente.	Del 10/05 al 21/06/2007	80	Escuela Judicial
Total horas:		<u>80</u>	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	90.1456	90.2256
Juez 1 Penal Juvenil	91.1382	91.2182
Juez 3 Penal	93.1965	93.2765
Juez 3 Penal Juvenil	93.1965	93.2765

Juez 4 Penal	87.2869	87.3669
Juez 4 Penal Juvenil	88.1063	88.1863

12. VIRIA GUZMAN RODRIGUEZ, CED. 02-0545-0026

CONVALIDACION DE NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 1 GENERICO A JUEZ 1 y 3 EN MATERIA LABORAL

Nota anterior	95
Nota propuesta	100

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	81.3860	81.6360
Juez 3 Laboral	81.3860	81.6360

13. LUIS PINEDA ALVARADO, CED. 05-0291-0076

CONVALIDACION DE NOTA DE ENTREVISTA DE JUEZ 1 GENERICO A JUEZ 1 CIVIL

Nota anterior	85
Nota propuesta	90

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	80.0275	80.2775

14. CARLOS ZAMORA CAMPOS, CED. 02-0394-0541

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Escuela Libre de Derecho	I-2010	Derecho Administrativo II
Total	4 meses	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	76.2208	76.2541
Juez 4 Contencioso Administrativo	76.6554	76.6887

15. ROSNNY ARCE JIMENEZ, CED. 01-0800-0973

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico y 3 Civil

Fecha última calificación:	26/05/2008	
Fecha corte actual:	02/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 6 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	87.0660	89.0827
Juez 3 Civil	79.5660	81.5827

16. CESAR JARA BENAVIDES, CED. 01-0983-0121

**CONVALIDACION DE LA NOTA DE EXAMEN DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN
MATERIA FAMILIA**

Nota Anterior	90
Nota Propuesto	93

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	76.7769	79.0269

17. TATIANA LOPEZ MONGE, CED. 01-0782-0543

EXPERIENCIA:

Juez 1 y 3 Penal

Fecha última calificación:	26/05/2008	
Fecha corte actual:	02/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 6 días	Como: Juez

Nota: Alcanzó el puntaje máximo otorgado en este factor.

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	95.1326	95.7500
Juez 3 Penal	95.1326	95.7500

18. LUIGI BARRANTES CARRANZA, CED. 05-0234-0771

EXPERIENCIA:

Juez 3 Penal

Fecha última calificación:	15/05/2008	
Fecha corte actual:	02/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años y 17 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	85.7157	87.7630

19. ROCIO LEON SABORIO, CED. 06-0279-0288

EXPERIENCIA:

Juez 1 Familia

Fecha última calificación:	21/04/2008	
Fecha corte actual:	02/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	1 año, 7 meses y 21 días	Como: Juez 1

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	82.3303	83.9719

20. LUIS FERNANDO GUILLEN ZUMBADO, CED. 02-0511-0059

DOCENCIA:

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Autónoma de	I-2010	Derecho Privado

Centro América		Derecho de Obligaciones I Contratación Privada II
Total	4 meses	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	86.3992	86.4325
Juez 3 Civil	86.3992	86.4325
Juez 4 Civil	81.3366	81.3699

21. JUAN PABLO ZELEDON HERNANDEZ, CED. 01-1114-0346

CONVALIDACION DE PROMEDIO DE JUEZ 3 A JUEZ 1 EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Contencioso Administrativo	0	75.2644

22. LISSETTE CORDOBA QUIROS, CED. 01-0630-0361

EXPERIENCIA:

Juez 1 Genérico

Fecha última calificación:	10/04/2008	
Fecha corte actual:	02/06/2010	
Tiempo reconocido tipo A:	2 años, 1 mes y 10 días	Como: Juez

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	80.0849	82.1960

23. LOURDES VARGAS CASTILLO, CED. 01-0786-0234

CAPACITACION:

Cursos de Aprovechamiento

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
------	-------	-------	----------

Contratación Administrativa	Del 23/02 al 26/03/10	40	Universidad Costa Rica
Ley de Cobro Judicial	23 y 30/07/08	8	Colegio de Abogados
Total de Horas		48	

Curso de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Curso General sobre Contratación Administrativa dirigido a Funcionarios del Poder Judicial	Del 31/08 al 04/09/09	40	Contraloría General de la República
Total de Horas		40	

De acuerdo a lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	76.8270	77.1669

24. PATRICIA MENDEZ GOMEZ, CED. 04-0137-0821

CAPACITACION:

Cursos de Participación

Tema	Fecha	Horas	Otorgado
Ciclo de Videoconferencias sobre la Nueva Ley de Notificaciones Judiciales	06, 13, 20 y 27/02/2009	8	Escuela Judicial, Colegio de Abogados, Comisión de Notificaciones Corte Suprema de Justicia
Ciclo de Videoconferencias sobre Derechos Humanos: Grupos en condición de vulnerabilidad	08, 15, 22 y 29/05/2009	8	Escuela Judicial, Colegio de Abogados, Comisión de Accesibilidad, Comisión de Valores y Comité de Tutela de Grupos Indígenas, Corte Suprema de Justicia
Total de Horas		16	

De acuerdo a lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	83.2876	83.3277

Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.2876	83.3277
Juez 3 Penal Juvenil	83.2876	83.3277

SE ACORDÓ: Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y su incorporación en el respectivo escalafón. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la señora Sonia Quintana Ujueta tenía pendiente la conclusión de las pruebas con el Equipo Interdisciplinario, correspondiente a su participación en el concurso CJ-03-2009 juez 4 Penal. Dicho concurso se dio por finalizado en la sesión CJ-16-10, celebrada el martes 20 de abril del 2010 artículo VI.

QUINTANA UJUETA SONIA CEDULA 01-0720-0200

Puesto y Materia	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	70.4384

SE ACORDÓ: Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación de la señora Sonia Quintana Ujueta en el escalafón de elegibles para la categoría de juez(a) 4 Penal.

ARTÍCULO IV

La señora Ana Janice León Umaña, en oficio de 21 de mayo de este año, solicitó:

“En vista que me encuentro participando del proceso de selección para cargo de Jueza Penal 3 y como parte del mismo, el pasado 12 de mayo se me solicitó realizarme una serie de exámenes médicos y de laboratorio, para lo cual se me otorgaron ocho días hábiles para remitir a la Sección administrativa de la carrera judicial los resultados, por los motivos que a continuación

expongo solicito se me amplíe el plazo para presentar los dictámenes solicitados.

En cuanto a las pruebas de laboratorio, las mismas me fueron practicadas el día 20 de mayo de los corrientes en el Hospital Carlos Luis Valverde Vega, de San Ramón, siendo que al día de hoy los resultados de los exámenes se encontraban pendientes, me resulta imposible presentarlos dentro del plazo solicitado. Por otra parte y respecto a la copia del ultrasonido obstétrico que debo presentar, el mismo me será realizado hasta el próximo 10 de junio del 2010

Por dichas razones es que les solicito de la forma más respetuosa, se me conceda una ampliación del plazo para presentar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial los resultados de las pruebas medicas solicitadas.

Para comunicaciones o notificaciones la atenderé en el correo electrónico ajlu_14@hotmail.com.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que la señora León Umaña participa en el concurso CJ-13-2009 para el cargo de juez 3 Penal y la fecha para la entrega de los exámenes que le fueron solicitados le venció el 24 de mayo de 2010.

-0-

Valorados los aspectos señalados por la señora Janice León Umaña, procede acoger su gestión y otorgarle una prórroga de 15 días hábiles a partir de la fecha de esta comunicación, para que presente los exámenes que le fueron requeridos.

SE ACORDÓ: Acoger la solicitud de la señora Janice León Umaña y otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo para que presente los exámenes médicos referidos.

ARTÍCULO V

El señor Luis Diego Serrano Rodríguez en oficio de 21 de mayo del presente año, expresó:

“El pasado 12 de mayo asistí a valoración médica en la Sección

Administrativa de la Carrera Judicial, en virtud de que estoy participando en el concurso de Juez 4 Penal.

En virtud de tal valoración, debo realizarme varios exámenes médicos. Sin embargo, a la fecha me ha sido imposible realizarme todos los exámenes, primero por una limitación de tiempo dado que últimamente en mi oficina he tenido que desplegar labores que en caso de no hacerlo, el servicio público se vería afectado, y por otra parte, no he contado con la facilidad de que los médicos de confianza y que se ajustan a mi presupuesto, puedan realizarme todos los respectivos exámenes a la fecha de hoy.

Por lo anterior, se les solicita atenta y respetuosamente una prórroga razonable para presentar los exámenes médicos necesarios dentro del concurso para Juez 4 Penal.

En cuanto a la prórroga que se les solicita, solicito tener en cuenta que del primero al seis de junio del dos mil diez estaré fuera del país por una beca facilitada por el Poder Judicial en conjunto con la Agencia Española de Cooperación Internacional, por lo que se les solicita que el plazo máximo para la presentación de los exámenes médicos, se disponga en lo posible, para el once de junio del dos mil diez.

Se le agradece su atención a la presente.

Puedo ser ubicado en el teléfono 8885-6692 o en los correos electrónicos: lserranopoder-judicial.go.er y luisdiegoserrano@gmail.com (Se les solicita comunicar a ambos correos por las limitaciones en la red del Poder Judicial).

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el señor Serrano Rodríguez es participante en el concurso CJ-12-2009 de juez 4 Penal y el plazo para la presentación de los exámenes venció el 24 de mayo último.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud del señor Luis Diego Serrano Rodríguez, por lo tanto, procede acoger su gestión y con base en lo expuesto otorgarle una prórroga de 15 días hábiles para la presentación de los exámenes médicos requeridos.

SE ACORDÓ: Acoger la gestión del señor Luis Diego Serrano Rodríguez y otorgarle 15 días hábiles a partir de la comunicación de este acuerdo, para la presentación de los exámenes médicos requeridos. **Ejecútese.**

ARTÍCULO VI

El señor Lisandro Mora Herrera en correo electrónico de fecha 26 de mayo de este año, solicitó lo que literalmente se indica:

“Que el día 19 de mayo del presente año, envié al correo de Marcela Zuñiga en el Poder Judicial, solicitud para fecha de examen en el Concurso CJ-08-2010 Juez Penal Juvenil 4, sin embargo, al recibir la comunicación de descalificación de este concurso, me comuniqué con Marcela Zuñiga y la cual me indica que dicho correo no le llegó, sin embargo, ella me expresa que le envié un comprobante de envío o de recibido, pero en realidad mi desconocimiento tecnológico no me permite hacer eso, por lo cual le di reenviar al documento que envié el 19 de mayo, para que se valore, no sólo la dirección, y la fecha, a fin de que se me asigne fecha para este examen, siendo que considero que actué diligentemente al enviar el correo en esa fecha, y que por alguna razón, no le llegó al correo de Marcela, ya que en mi máquina, si apareció el dato de enviado. Solicito de la manera más atenta y respetuosa, se me asigne fecha para examen”.

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa lo siguiente:

- 1) El señor Lisandro Mora Herrera se inscribió en el concurso CJ-08-2010 para la categoría de juez 4 Penal Juvenil, y de conformidad con el cartel, le correspondía solicitar la fecha para el examen del 17 al 19 de mayo.
- 2) El Consejo de la Judicatura en la Sesión CJ-21-2010, artículo XIV dispuso su descalificación de dicho concurso en virtud de que no retiró la fecha para examen.
- 3) El 25 de mayo en curso, el señor Lisandro Mora Herrera por medio de correo electrónico expresó:

“El día 19 de mayo tal y como lo indica la información dada en el temario envié la solicitud de fecha para examen, al correo

electrónico mzuñigaj@poderjudicial.go.cr, por lo cual me sorprende la comunicación en este sentido y me daré a la tarea de investigar que fue lo que sucedió en este caso, por cuanto, no actué negligentemente, puesto que la solicitud la hice dentro del término establecido, Asimismo, solicito, se corrobore esta información en sus archivos electrónicos”.

4) Según se observa del correo anterior, don Lisandro envió el correo electrónico a la dirección mzuñigaj@poderjudicial.go.cr, siendo lo correcto mzunigaj@poder-judicial.go.cr.

5. En la publicación del cartel se indicó lo siguiente:

“Las personas debidamente inscritas en éste concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma **oral** a partir del **14 de junio del 2010**; para éste efecto, deben confirmar **del 17 al 19 de mayo del 2010** por medio del correo electrónico mzunigaj@poder-judicial.go.cr su asistencia a la prueba, **para lo cual se habilitan las 24 horas de las fechas indicadas**. Una vez recibida la confirmación en las fechas señaladas, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá a realizar la entrega de fechas por el medio de notificación señalado en la inscripción del concurso.”

Lo anterior para lo que a bien tenga resolver ese Consejo.

-O-

Este Consejo considera atendible la solicitud del señor Lisandro Mora Herrera, en virtud de que él manifestó en tiempo su interés para que se le asignara la fecha del examen correspondiente al CJ-08-2010 de juez(a) 4 penal juvenil, por lo que en este caso, procede modificar lo dispuesto en el artículo XIV de la sesión CJ-21-2010, celebrada el 21 de mayo del año en curso, en cuanto a la descalificación y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial le asigne la cita para que realice el examen.

SE ACORDO: Modificar lo dispuesto en el artículo XIV de la sesión CJ-21-2010, en cuanto a la descalificación del señor Lisandro Mora Herrera del concurso CJ-08-2010 para el cargo de juez (a) 4 penal juvenil y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordine lo pertinente, para que se le asigne la fecha de examen.

ARTÍCULO VII

El señor Jorge Alberto González Méndez en oficio de 26 de de mayo de 2010, manifestó:

El suscrito, **JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, mayor, casado una vez, Abogado y Notario, cédula número: 6-215-114, todo respeto, MANIFIESTO:

PRIMERO: Me inscribí, con todos los requisitos estipulados, para el Concurso **CJ-03-2010**, con el propósito de integrar la lista de elegibles para los cargos de Juez. Apliqué para realizar el Examen de Juez 3 “Familia y Penal Juvenil”, cuyo concurso venció el día 30 de abril del presente año.

SEGUNDO: Que el concurso establecía que para solicitar la cita para el examen, se tendría que confirmar entre los días 18 al 20 de mayo de 2010, al correo electrónico: sthomas@poder-judicial.go.cr.

TERCERO: Que el día 18 de mayo de 2010, aproximadamente a las diecinueve horas y treinta minutos, mandé a solicitar la fecha del examen a la dirección electrónica señalada anteriormente. El día 20 de mayo, llamé a la Judicatura y me atendió la señorita Laura, le pregunté que si me podía confirmar la recepción de dos correos electrónicos, que tanto mi persona como el de mi compañera de estudios, Licda. Kattia Hernández Chaves, cédula 9-060-579, habíamos mandado el 18 de mayo. Ella me contestó que el funcionario encargado de revisar los correos, el señor Sander Thomas, se encontraba incapacitado, y que no regresaba hasta el día lunes 24 de mayo, que no me preocupará, que cuando él regresará, él revisaba la cuenta de su correo y estaría enviando las citas para el examen. Me quede tranquilo. El día lunes esperé la confirmación de la cita y nada. El día martes 25 de mayo de 2010, al ser aproximadamente las doce horas y veinte minutos, le escribo al señor Sander Thomas, a su dirección de correo, y le pregunté que me informará que si mi correo en donde solicitaba la cita para el examen le había llegado, y pasadas las trece horas no me había contestado absolutamente nada. Entonces, opté por llamarlo como a las trece horas y treinta minutos de ese mismo día, me vuelve a contestar la señorita Laura, y le pedí que me comunicara con el señor Thomas. Ante la consulta de porqué aún no habían enviado las citas, me indicó que las daría hasta el viernes próximo o lunes. Fue entonces cuando le hice la consulta de que me informara si mi correo y el de mi compañera de estudios le habían llegado, me indicó que revisaría; al rato me informó que ninguno de los dos correos le había llegado. Fue cuando le consulté que me diera una solución,

y me indicó que únicamente llevándole una copia de los dos correos enviados, me podía dar cita para el examen.

CUARTO: Inmediatamente empecé a buscar en la bandeja de enviados de mi cuenta de correo electrónica desde donde mandé el correo, y me percaté que no estaba, que seguramente, le di borrar por accidente, y se me borró del todo. Seguidamente busqué en la bandeja de enviado de mi compañera de estudios, Licda. Hernández Chaves, nos encontramos el enviado, y lo imprimimos.

QUINTO: El día de hoy 26 de mayo, al ser las nueve de la mañana, me presente en compañía de la Licda. Hernández, y hablamos con el señor Thomas, le indicamos que nos mostrará su bandeja de entrada, y efectivamente ninguno de los dos correos se encontraban recibidos. Le mostramos la impresión del correo enviado por desde la cuenta de correo de la Licda. Hernández, y se sorprendió, indicándole a ella, que no se explicaba como sucedió eso. Luego se dejó una copia del correo enviado, para ver si le podía programar la cita a ella, pero en mi caso, me dijo que no se podía hacer absolutamente nada.

SEXTO: Es evidente señores del Consejo de la Judicatura, que hay momentos es que los Sistemas Informáticos fallan, ya que como se explican que ninguno de los correos llegarán a la cuenta del señor Thomas, y hoy le mostramos prueba fehaciente que indica que si se enviaron. Inclusive quiero indicarles que ambos correos los mandé yo personalmente desde la computadora de la oficina de la Licda. Hernández, por esa razón estoy completamente seguro que si se enviaron. También tomo en cuenta, que cuando una cuenta de correo está saturada o se digitó mal, el mismo servidor devuelve el correo y le notifica las causas de la devolución, pero en el caso de marras, no sucedió ninguna de las dos alternativas anteriores.

SEPTIMO: He tomado con toda la seriedad este concurso, he invertido muchas horas de estudio, y muchos recursos económicos, porque deseo hacer el examen y ganarlo para tener la oportunidad, por parte de ustedes, de poder servirles en la Judicatura con mi trabajo y experiencia. Me parece totalmente injusto que por un error en la transmisión del correo, me quede fuera del concurso.

PRUEBA

- Ofrezco como prueba el testimonio de la Licda. Kattia Hernández Chaves, cédula 9-060-579, ya que ella se encontraba conmigo al momento que envié ambos correos, y además cuando hablé con la señorita Laura, y me indicó que el señor Thomas estaba incapacitado y regresaba hasta el lunes 24 de mayo de 2010.

- Copia del correo enviado desde la cuenta de la Licda. Hernández, y que tampoco llegó al correo electrónico del señor Sander Thomas, con lo que se demuestra que si hubo un fallo en la recepción de los correos.

SOLICITUD

Por los hechos narrados anteriormente, muy respetuosamente les solicito:

1. Que se permita hacer el examen de Juez 3 de Familia y Penal Juvenil del concurso CJ-03-2010.
2. Que se me asigne la cita del examen.
3. Que en caso de considerar negativa la solicitud anterior, no se me aplique el castigo de quedar descalificado de participar en el siguiente concurso de Juez 3 de Familia y Penal Juvenil.

NOTIFICACIONES

Las atenderé en el Fax: 2236-96-78 o al E-Mail: jgonzalezm2006@hotmail.com.”

-0-

Se informa por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que el periodo de entrega de fechas correspondiente al concurso CJ-03-2010, se llevó a cabo del 18 al 20 de mayo último y no se tiene registro del recibido de la solicitud del señor González Méndez. Sin embargo cabe indicar que para el periodo mencionado, hubo problemas informáticos con la red. Asimismo, se señala que no se ha llevado a cabo el acto de descalificación por parte de este Consejo.

Para estos efectos en la publicación del cartel se indicó:

“Las personas debidamente inscritas en éste concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma **oral** a partir del **14 de junio del 2010**; para éste efecto, deben confirmar **del 18 al 20 de mayo del 2010** por medio del correo electrónico **sthomas@poder-judicial.go.cr** su asistencia a la prueba, **para lo cual se habilitan las 24 horas de las fechas indicadas**. Una vez recibida la confirmación en las fechas señaladas, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá a realizar la entrega de fechas por el medio de notificación señalado en la inscripción del concurso.”

Lo anterior para lo que a bien tenga resolver ese Consejo.

-O-

Este Consejo considera atendible la solicitud del señor Jorge González Méndez, en virtud que el 18 de mayo se presentaron problemas informáticos que pudieron haber imposibilitado el ingreso de la solicitud de la cita de examen correspondiente al CJ-03-2010 de juez(a) 3 familia y penal juvenil, por lo que en este caso en particular se estima procedente que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial le asigne la cita para que realice la prueba.

SE ACORDO: Ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordine lo pertinente, para que al señor Jorge González Méndez se le asigne la fecha de examen correspondiente al concurso CJ-03-2010 de juez(a) 3 familia y penal juvenil.

ARTÍCULO VIII

El señor German Esquivel Campos por correo electrónico de fecha 24 de mayo de este año, solicitó lo que literalmente se indica:

“Reciban por este medio un atento saludo de mi parte, y a su vez aprovecho esta oportunidad para solicitarles de la forma mas vehemente que sean servidos y servidas en reconsiderar la posibilidad de asignarme, de forma extemporánea, una fecha para poder realizar el examen para Juez 3 de Familia **y Penal Juvenil del Concurso CJ-03-2010**, lo anterior en vista que no me comuniqué a Carrera Judicial dentro del plazo que se estableció.

Soy conciente que no tengo una justificación de causa mayor que me permita fundamentar lo que les solicito, pero si utilizo la sinceridad y a su vez la honestidad, para decirles las razones que me llevaron a no cumplir con la solicitud de la fecha la semana anterior, mis razones son sencillas, simplemente comprendí mal el procedimiento por ustedes dispuesto, ya que entendí que a mi me avisaban de su oficina entre el 18 y el 20 de mayo la fecha para el examen, y que en ese momento yo confirmaba mi asistencia a dicha prueba, al llamar el día de hoy a preguntar el porque no me habían dado la fecha, cual fue mi sorpresa que ya se había vencido el plazo, todo gracias a que el suscrito comprendió mal el trámite para la asignación de las fechas.

Para la prosecución de mis metas profesionales y laborales, esto representa hasta cierto punto una decepción, tomando en consideración que desde que inicié a laborar para este institución

en 1996 y desde el momento que pude estudiar para abogado, he deseado llegar a ocupar un puesto como Juez, y apenas logré enterarme de este concurso, y mas que todo, por ser la materia que mas me gusta y que mejor conozco del derecho, fue muy grande mi interés para participar, pero lamentablemente mi inexperiencia en este tipo de concursos –que desde ya dejo claro, es el primer concurso al que me inscribo- me llevaron a cometer tan grande error y evidentemente este error me va a llevar a atrasarme bastante en mi propósito de llegar a ser algún día juez, ya que no sabemos hasta cuando llegue a salir nuevamente un concurso similar a este.

Por lo anterior les solicito muy cordialmente, que se sirvan tomarme en cuenta para este concurso y que por favor me asignen una fecha para poder realizar el examen”.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial indica que el período de entrega de fechas correspondiente al concurso CJ-03-2010 de juez(a) 3 familia y penal juvenil, se llevó a cabo del 18 al 20 de mayo último y para esos efectos en el cartel de publicación se señaló lo siguiente:

“Las personas debidamente inscritas en éste concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma **oral** a partir del **14 de junio del 2010**; para éste efecto, deben confirmar **del 18 al 20 de mayo del 2010** por medio del correo electrónico **sthomas@poder-judicial.go.cr** su asistencia a la prueba, **para lo cual se habilitan las 24 horas de las fechas indicadas**. Una vez recibida la confirmación en las fechas señaladas, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial procederá a realizar la entrega de fechas por el medio de notificación señalado en la inscripción del concurso.”

-0-

Según lo indicado en el cartel de la publicación, el retiro de la fecha correspondiente al concurso CJ-03-2010 de juez(a) 3 familia y penal juvenil, únicamente podía hacerse del 18 al 20 de mayo del 2010, para lo cual se habilitaron las 24 horas de la fecha indicada. Es por ello y de acuerdo con el criterio que ha mantenido este Consejo sobre el tema, que no procede la solicitud planteada por don German Esquivel Campos.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor German Esquivel Campos.

ARTÍCULO IX

El señor Gersan Tapia Martínez en correo electrónico de fecha 24 de mayo último, solicitó lo que literalmente se indica:

“Acudo por medio de este medio a suplicar ser tomado en cuenta para la asignación de la fecha de examen CJ-03-2010 (JUEZ DE FAMILIA Y PENAL JUVENIL), por omisión hasta el día de hoy solicite la fecha para dicha prueba, no obstante revisado el programa la semana pasada se debía de solicitar, aunado a esto y como es de conocimiento de todos nosotros existieron problemas con la red, lo cual no me justifica pero si me perjudica.

Es entendible que uno se debe de apegar a las reglas establecidas, no obstante mi reconsideración, no es para programar nuevamente el examen, sino, para que sea incluido en la lista que aun no se ha terminado de conformar, ya que aun existen convocatorias pendientes.

Esta circunstancia es especial y atención a la buena fe de lo aquí dicho, imploro de sus buenos oficios, ya que la presentación de dicho examen implica mi superación como profesional y laboral, lo cual estoy seguro que de ser acogida, acogería mi obligación moral de la oportunidad que se me esta dando y poder servir bajo el estandarte que la Institución requiere”.

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa lo siguiente:

El señor Tapia Martínez se inscribió en el concurso CJ-03-2010 para la categoría de juez 3 Familia y Penal Juvenil, y de conformidad con lo estipulado en el cartel, le correspondía solicitar la fecha para examen del 18 al 20 de mayo:

En el cartel de participación se señaló lo siguiente:

"Las personas debidamente inscritas en este concurso, deberán someterse a un **examen específico**, que se realizará en forma **oral** a partir del **14 de junio del 2010**. Para este efecto, deben confirmar por medio de correo electrónico, fax, o personalmente a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, su asistencia a dicha prueba **del 18 al 20 de mayo de 2010**. Una vez recibida la confirmación en las fechas señaladas esta oficina procederá a realizar la entrega de fechas por el medio de notificación señalado en la inscripción del concurso. Quienes están inscritos en el concurso y no corroboren su interés para efectuar el examen,

serán descalificados(as), de forma inmediata en éste acto, por lo que no podrán participar en el concurso siguiente."

-0-

Según lo indicado en el cartel de la publicación, el retiro de la fecha correspondiente al concurso CJ-03-2010 de juez(a) 3 familia y penal juvenil, únicamente podía hacerse del 18 al 20 de mayo del 2010, para lo cual se habilitaron las 24 horas de la fecha indicada. Es por ello y de acuerdo con el criterio que ha mantenido este Consejo sobre el tema, que no procede la solicitud planteada por don Gersan Tapia Martínez.

SE ACORDÓ: Denegar la solicitud del señor Gersan Tapia Martínez.

ARTÍCULO X

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el pasado 23 de febrero del año en curso, se publicó el concurso para integrar lista de elegibles para el cargo de juez(a) 4 Penal Juvenil; con el fin de iniciar el período de exámenes, se expone lo siguiente:

Concurso CJ-08-2010 de juez(a) 4 Penal Juvenil:

Personas inscritas: 96

Asignación de fecha de examen: Del 17 al 19 de mayo del 2010

Personas que retiraron la fecha: 27

Período de exámenes: del 14 al 18 de junio del 2010.

Hora: de 7:30 a.m a 4:30 pm.

Lugar: Dirección académico del Colegio de Abogados.

Tribunal Evaluador:

Titulares:

Sr. Alvaro Burgos Mata

Sra. Doris Arias Madrigal

Sr. Carlos Tiffer Sotomayor

Suplentes:

Sr. Carlos Luis Redondo Gutiérrez
Sra. Rocio Pérez Montenegro
Sra. Silvia Badilla Chang

Por lo anterior se requiere se gestione:

Permiso con goce de salario y sustitución para el señor Alvaro Burgos Mata y la señora Doris Arias Madrigal por los días del 14 al 18 de junio del 2010, para que apliquen los exámenes del concurso CJ-08-2010. Asimismo, en caso de que alguno de los miembros del Tribunal Evaluador por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia a los respectivos suplentes, sean las señoras Rocio Pérez Montenegro y Silvia Badilla Chan, o en su defecto a aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, y se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas.

SE ACORDO: Solicitar al Consejo Superior lo siguiente: 1) Permiso con goce de salario y sustitución para el señor Alvaro Burgos Mata y la señora Doris Arias Madrigal por los días del 14 al 18 de junio del 2010, para que apliquen los exámenes del concurso CJ-08-2010 de juez(a) 4 penal juvenil. 2) Que en caso de que alguno de ellos por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice el traslado del permiso con goce de salario y suplencia al respectivo suplente o en su defecto a aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura. 3) Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario y suplencia en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes, se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas. ***Ejecútese.***

ARTÍCULO XI

El señor Michael Morales Molina, en correo electrónico de 14 de mayo anterior expresó:

“Por medio de la presente le comunico formalmente mi oposición a la decisión que al parecer se va a tomar, de que la nota final del suscrito en el concurso de Juez Penal 3, según concurso N° CJ-13-2009, sea inferior a 70, por las razones que a continuación expongo. Aclaro que, a pesar de que al respecto no se me ha realizado comunicación oficial (pero sí informal), la oposición la realizo desde este momento, a fin de que se corrijan las

actuaciones y no se atrase innecesariamente el citado concurso, pues considero innecesario esperar a que se cierre el concurso y se me comunique una decisión ilegítima, que puede corregirse desde este momento.

Desde finales del año 2007, presenté mi oferta de Servicios ante el Consejo de la Judicatura, a fin de que se mantuviera activa para participar en los concursos que a futuro resultaren, para el puesto de Juez. Luego de presentada la Oferta de Servicios con los documentos que en ese momento se solicitaban, no recibí comunicación alguna de que faltará algún requisito o documento, con lo que entendí que estaba debidamente presentado dicho documento, conforme al artículo 29 del Reglamento de Carrera Judicial, que al respecto indica *“La Unidad Interdisciplinaria indicada en el artículo 3°, estudiara las ofertas y dentro del mes siguiente a su presentación o de la fecha en que esta quede debidamente documentada, emitirá el dictamen correspondiente. Sin embargo, si de los exámenes, dictámenes, estudios o investigaciones llevados a cabo, resultare algún aspecto que pueda incidir negativamente en las aspiraciones del candidato. De previo deberá serle puesta en conocimiento esa circunstancia, por cinco días hábiles, para que dentro de ese plazo pueda hacer valer sus derechos.”*

Por esta razón, en futuros concursos realicé mi inscripción por medio electrónico, entendiendo que ya la oferta y los documentos se encontraban debidamente presentados y se cumplía con los requisitos exigidos, siendo que por parte de su despacho, se admitieron las solicitudes de inscripción electrónica a los concursos de Juez de Familia y Penal Juvenil CJ-04-2008, Juez Penal 3 CJ-13-2009 y recientemente Juez Penal Juvenil 4 CJ-08-2010, sin que luego de presentadas dichas inscripciones, se me haya realizado comunicación alguna de que faltará algún documento y menos que se desestimaré mi petición.

Aunado a lo anterior, respecto al concurso de Juez Penal 3 CJ-13-2009, luego de admitida la inscripción se me otorgó hora y fecha para realizar el examen, mismo que realicé teniendo como resultado de dicha prueba oral un 85. Al haber transcurrido un tiempo sin que realizara algún tipo de comunicación sobre este concurso, me comuniqué vía telefónica a su Despacho, donde me indicaron que en días siguientes se estarían realizando las revisiones de cada participante y se estarían dando las citas para la entrevista ante miembros del Consejo Superior. Días después, el señor Sander Thomas, me llamó vía telefónica y me indicó que había revisado mi expediente y notaba que no estaba presentado el registro de notas de la universidad, le indiqué que si lo había presentado con los demás documentos y me indicó que lo buscaría bien y que en caso de no aparecer me estaría volviendo a llamar.

Pasaron unos días, y como no me había llamado, lo llamé nuevamente y me indicó que en efecto revisó y no aparece el documento, le indiqué que me extrañaba pues en ese momento había presentado todos los documentos que pedían y no me habían indicado que faltara nada, y me insistió que el documento no estaba. Por esta razón a pocos días de esta situación, a pesar de mis ocupaciones como Fiscal Auxiliar en Puntarenas, me presente al Consejo de la Judicatura donde hablé personalmente con el señor Thomas, revisamos el expediente y en efecto no estaba el documento, revisamos en Reclutamiento y Selección y tampoco estaba en el expediente de Auxiliar Judicial, y le indiqué que me extrañaba por que tampoco me habían indicado en ningún otro momento que faltará el documento.

Además le indique al señor Thomas, que no había problema, que como era un documento que no podía cambiar, o sea si lo sacaba en el 2007, 2010 o 2015 si fuera el caso, iba a ser el mismo, pues son las últimas notas de la Universidad, que de inmediato se lo presentaba, me fui a la Universidad de Costa Rica, saqué la certificación y el mismo día se las presenté al señor Thomas, pero este me indicó que me las recibía pero que no me las podía tomar en cuenta para este concurso pues era extemporáneo, le insistí que no era justo, pues no es algo que pudiera cambiar, y que tampoco me habían advertido que no se había presentado el documento y menos me habían desestimado mi solicitud de participar en el concurso por que faltara algún documento y me indicó que así iba a ser, y que me iban a otorgar cita para el Consejo Superior, pero tenía que sacarme un 100 en la entrevista, pues de lo contrario no me daría 70 la nota final. Me extrañaba que a pesar de que aparentemente faltaban unos requisitos de admisibilidad de la Oferta de Servicios, no me realizaran la prevención para presentarlos, sino que se me otorgaran cita ante el Consejo Superior, pero a pesar de lo anterior, al haber presentado ya el documento continúe con el procedimiento.

Se me otorgó la fecha para la cita ante el Consejo Superior, para el 11 de marzo del 2010, asistí y días después escuché que llamaron para las citas médicas y psicológicas a varias personas que tenían cita ante el Consejo el mismo día que yo, por esta razón me comuniqué con la persona encargada de dar las citas médicas, a ver si me tenían incluido y me indicó que no, luego llamé al señor Sander Thomas, y me indicó que aún le faltaban por revisar varias notas, dentro de las cuales estaban la mía, y que me estaría llamando. Pasaron los días, y no pasaba nada, por lo que nuevamente llamé al señor Thomas y me indicó que en efecto la nota no me daba, pues en la entrevista ante el Consejo, me saqué un 95 y no un 100, y con ello la nota final me daba 69.9, o sea que no pasaba el examen, le indique que no me parecía justo, pues debía tomarse en cuenta la certificación de

notas de la Universidad que presenté pues la había presentado una vez que me indicaron informalmente que no estaba, más de un año después que había presentado la oferta de servicios, además que no era un documento que pudiera modificar, que todos los demás aspirantes tenían y me indicó que no lo iba a tomar en cuenta.

Le pregunté al señor Thomas, que cuando me iba a realizar la comunicación oficial del resultado, para realizar la oposición y me indicó que cual oposición iba a realizar si el documento fue presentado a destiempo, le indiqué nuevamente cual era mi posición y me indicó que no procedía, y que la comunicación oficial iba a ser dentro de varios meses, cuando a todos los aspirantes les hubieran hecho las notas, le indiqué que esto me afectaría pues quería oponerme a tiempo para que me realicen las pruebas al mismo momento que las demás personas, y me indicó que la comunicación era hasta el cierre del concurso.

Ante esta situación, y considerando el suscrito que es improcedente el actuar que se ha realizado a mi persona en el presente concurso, es que acudo ante ustedes a fin de que el mismo sea corregido, tomándose en cuenta la certificación de notas que presenté, con lo cual la nota final, sería superior a 70, y por ello se ordene de forma inmediata se me realicen las pruebas médicas y psicológicas correspondientes, y posterior a esto se me tenga como elegible para el puesto de Juez Penal 3.

Para lo anterior, y recalcando la norma indicada anteriormente, solicitó se tenga presente que respecto al suscrito en ningún momento, luego de presentada la Oferta de Servicios, se me comunicó oficialmente que faltará algún documento que pudiera incidir negativamente en mis aspiraciones. Es cierto, que era mi obligación presentar el documento, pero claramente lo indica la norma también que *“...si de los exámenes, dictámenes, estudios o investigaciones llevados a cabo, resultare algún aspecto que pueda incidir negativamente en las aspiraciones del candidato. De previo deberá serle puesta en conocimiento esa circunstancia, por cinco días hábiles, para que dentro de ese plazo pueda hacer valer sus derechos...”* siendo que en el presente caso, no se me puso en conocimiento en ningún momento la ausencia del documento, con lo cual no pude hacer valer mis derechos, de presentarlo oportunamente, con lo cual me están afectando indebidamente pues me hicieron creer por más de un año que todos los documentos estaban debidamente presentados.

Debe tenerse presente y se insiste al respecto, que el documento que faltaba no es un documento que me beneficie indebidamente, como sería el caso, de que se me de oportunidad extemporánea de presentar documentos de cursos de capacitación o similares, que aumentarían mi nota, pero que no

era obligación de su Departamento de saber que existían, sino que el aspirante está en la obligación de presentarlos y ponerlos en conocimiento, pues en mi caso, el documento es la certificación de notas de la universidad, documento que no cambia con los años, pues desde antes de ser abogado ya las notas estaban dichas, desde antes que presentara la oferta de servicios las notas eran las mismas, y es un documento que todos los demás aspirantes tienen y la administración necesariamente tiene que saber que existe, pues sin notas de la Universidad nadie podría ser abogado.

Inclusive, si fuera necesario y si realmente se considera que me están beneficiando indebidamente por admitirme este documento en forma extemporánea, sería lógico que al estar claro que estudie en una Universidad Pública (Universidad de Costa Rica, pues al respecto consta el título), y que en dicha universidad los cursos se pasan con 70, y siendo obvio que para poder ser abogado las notas mínimas que tuve que obtener era de 70, nada impide que el rubro de notas finales de la Universidad se ponderen otorgándoles a cada una, la nota mínima para pasar los cursos, como sería un 70 y así se obtenga una nota válida y justa, respecto de la cual el porcentaje final del examen de Juez Penal 3, sería siempre superior a 70, pues los porcentajes que faltan al respecto son mínimos (0.01).

Por todo lo expuesto, solicito se examine la actuación realizada respecto a mi participación en el concurso de Juez Penal 3, se corrija la misma, tomándose en cuenta la documentación presentada, sea la certificación de notas de la Universidad, y con ello se convalide el procedimiento errado realizado en detrimento de mi persona y violentando el artículo 29 del Reglamento de Carrera Judicial, ponderando la nota final obtenida en el concurso, la cual según la información que he recibido sería superior a 70, y con ello se me realicen las pruebas médicas y psicológicas, quedando posterior a ello si la nota y las pruebas así lo refleja elegible para el puesto de Juez Penal 3. Lo anterior por cuanto, por meros formalismos no debe afectarse la acreditación que, tanto por medio del examen oral, como por la entrevista y los mismos atestados que constan en el expediente administrativo, he demostrado que soy una persona apta para el puesto.

Por último, me parece importante indicar, que toda esta situación me ha generado y me genera un grave perjuicio a nivel profesional, ya que me coarta el derecho a aspirar a un ascenso, limitándose de esta forma mis aspiraciones profesionales ya que soy una persona con metas claras, bien definidas y con grandes deseos de superación.

En caso de que se requiera alguna adición o aclaración de la presente solicitud, quedo a su disposición. Para Notificaciones al

correo mmoralesmo@poder-judicial.go.cr, teléfono 2-630-04-24,
Fax: 2-661-19-43.

-0-

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa lo siguiente:

El señor Morales participó en el concurso CJ-13-2009 Juez 3 Penal, en el cual obtuvo una nota de 85 en el examen específico y su promedio final es de 69.7829.

La fecha de recepción de atestados para el concurso CJ-13-2009 fue el 15 de octubre del 2009, fecha en la cual no se registró que don Michael hubiera presentado la certificación a que se hace referencia.

1. En el cartel de la publicación del concurso en el punto k) se indica que: El formulario “Oferta de Servicios”, el documento “Información General para el Ingreso a la Carrera Judicial” y los componentes a valorar, se encuentran disponibles en la dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/personal/juecesyjuezas.htm y para funcionarios judiciales: intranet/personal/juecesyjuezas.htm.
2. La comunicación del promedio se hace a los oferentes una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso, momento en el cual se conceden los 5 días hábiles. A ningún participante de los concursos se le indica o llama para que posterior a la presentación de la oferta de servicios complete los atestados.
3. Por otra parte, en el cartel del concurso, inciso e), se señaló:

“Los atestados que se requieran deben presentarse al cierre de este concurso o a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de su vencimiento. Para efectos de calificación en este concurso, únicamente se considerarán los atestados presentados dentro del término señalado en esta publicación.”

-0-

Tal y como se señaló en el cartel de publicación, para cada concurso específico deberán de presentarse los atestados y demás documentos conjuntamente con el documento de oferta de los servicios a más tardar dentro de los ocho días hábiles posteriores al cierre del concurso. Según se indica por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la certificación de notas a que se hace referencia no constaba en el expediente del señor Morales Molina al momento de hacer el estudio respectivo. En caso de que la haya presentado dentro del término establecido en el cartel, lo procedente es que don Michael aporte una copia con la fecha de recibido por parte de esa Oficina, en cuyo caso se deberá proceder con el estudio.

SE ACORDÓ: Solicitar al señor Michael Morales Molina Chavarría que en caso de que hubiese presentado la certificación de notas indicada, durante el período establecido de acuerdo con lo estipulado en el cartel de publicación, presente en el término de tres días después de recibida esta comunicación, una copia con la fecha de recibido ante la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para que se realice el estudio.

ARTÍCULO XII

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-08-10, artículo IV, celebrada el 23 de febrero del año 2010, dispuso, entre otros, publicar un concurso para integrar la lista de elegibles para el puesto de juez (a) 4 agrario.

Asimismo, en la sesión CJ-40-10 artículo II, celebrada el 08 de octubre del 2009, estableció como política que para futuros concursos, todos aquellos oferentes que se inscriban en un concurso y no retiren la fecha, o habiéndola solicitado no se presenten, serán descalificados y no podrán participar en el siguiente, una vez dictado el acto administrativo correspondiente, lo cual se hará en forma inmediata.

De conformidad con lo anterior, se informa sobre las personas que participaron en el concurso CJ-10-2010 para el cargo de juez(a) 4 agrario, que no retiraron fecha durante el período establecido:

#	NOMBRE	CÉDULA
1	ANDROVETTO VILLALOBOS ESTEBAN ALFONSO	0109490827
2	CALVO SOLANO EDGAR EDUBER	0302540256
3	CHAVARRIA GARBANZO CLAUDIO SANTIAGO	0303040525
4	GONZALEZ HERRA GERMAN FABRICIO	0109010276
5	GUTIERREZ ARGUEDAS LUIS RODRIGO	0109400199

6	JIMENEZ ROJAS MARIA MERCEDES	0111420896
7	MASIS JIMENEZ DULCE MARIA	0303610557
8	MENDEZ HIDALGO ANA MILDRED	0205700901
9	PICADO VARGAS CARLOS ADOLFO	0108400244
10	SEGURA GODOY ROXANA	0602970504
11	SOLANO PEREZ RONALD DE BOSCO	0104151180
12	SUAREZ BALTODANO PEDRO DANIEL DE JESU	0105640511
13	TREJOS JIMENEZ SANDRA YASENIA	0602820849

SE ACORDÓ: Descalificar de este concurso a los participantes indicados, con la aplicación de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO XIII

El Consejo de la Judicatura en sesión CJ-08-10, artículo IV, celebrada el 23 de febrero del año 2010, dispuso, entre otros, publicar un concurso para integrar la lista de elegibles para el puesto juez (a) 4 Notarial.

Asimismo, en la sesión CJ-40-10 artículo II, celebrada el 08 de octubre del 2009, estableció como política que para futuros concursos, todos aquellos oferentes que se inscriban en un concurso y no retiren la fecha, o habiéndola solicitado no se presenten, serán descalificados y no podrán participar en el siguiente, una vez dictado el acto administrativo correspondiente, lo cual se hará en forma inmediata.

De conformidad con lo anterior, se informa sobre las personas que participaron en el concurso CJ-09-2010 para el cargo de juez (a) 4 Notarial, que no retiraron fecha durante el periodo establecido:

#	NOMBRE	CÉDULA
1	ACOSTA SEAS MARISOL	0109620159
2	AGUILAR ALVAREZ VIVIANA DEL CARMEN	0108140127
3	ALVARADO VALVERDE JORGE ENRIQUE	0204200661
4	ARCE ROJAS MYKOL PAOLO	0112430973
5	BARQUERO DIAZ MASSIEL MARBELY	0800870785
6	CASADO RAMOS GUSTAVO	0111860461
7	FERNANDEZ SIBAJA OLGA PATRICIA	0204480264
8	GONZALEZ CHAVES DANNY GERARDO	0204830919
9	GONZALEZ VARGAS VICTOR HUGO	0107380192

10	GUTIERREZ ARGUEDAS LUIS RODRIGO	0109400199
11	JIMENEZ RODRIGUEZ VICTORIA EUGENIA	0109360730
12	JIMENEZ ROJAS MARIA MERCEDES	0111420896
13	LIZANO LEPIZ CARLOS EUGENIO	0401060195
14	MASIS JIMENEZ DULCE MARIA	0303610557
15	MATAMOROS SALAZAR YORLENY	0109540578
16	RAMIREZ BENAVIDES BERTA AMARILIS	0601011096
17	RAMIREZ CHACON HEIDY PATRICIA	0107770175
18	RIVERA CHEVES JOSEPH ALFONSO	0110370730
19	SAENZ JIMENEZ IVAN ALEXANDER	0108490053
20	SALAS QUINTANILLA BEATRIZ SUCETY	0601700689
21	SBRAVATTI MONTOYA JUAN CARLOS	0105200475
22	SOLANO PEREZ RONALD DE BOSCO	0104151180
23	UREÑA SAENZ LUIS ADOLFO	0601940260
24	VARGAS VASQUEZ LIBIA MARIA	0203610846

SE ACORDÓ: Descalificar de este concurso a los participantes indicados, con la aplicación de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial. **Ejecútese.**

ARTÍCULO XIV

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa que el pasado 23 de febrero del año en curso, se publicó el concurso para integrar lista de elegibles para el cargo de juez(a) 4 agrario; con el fin de iniciar el período de exámenes, se expone lo siguiente:

Concurso CJ-10-2010 de juez(a) 4 agrario:

Personas inscritas: 16

Asignación de fecha de examen: Del 19 al 21 de mayo del 2010

Personas que retiraron la fecha: 3

Período de exámenes: 14 de junio del 2010.

Hora: de 7:30 a.m., a 12:00 m.d.

Lugar: Tribunales de Justicia del I Circuito Judicial de San José.

Tribunal Evaluador:

Titulares:

Sr. Alvaro Meza Lazarus
Sr. Francisco Morera Alfaro
Sr. Enrique Ulate Chacón

Suplentes:

Sr. Jorge Cerdas Pérez

Por lo anterior se requiere se gestione:

Permiso con goce de salario por la primer audiencia del día 14 de junio del 2010 para el señor Enrique Ulate Chacón, para que aplique los exámenes del concurso CJ-10-2010 de juez(a) 4 agrario. Asimismo, en caso de que alguno de los miembros del Tribunal Evaluador por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice el permiso con goce de salario al respectivo suplentes o en su defecto a aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura, y se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas.

SE ACORDO: Solicitar al Consejo Superior lo siguiente: 1) Permiso con goce de salario para el señor Enrique Ulate Chacón por la primer audiencia del día 14 de junio del 2010, para que apliquen los exámenes del concurso CJ-10-2010 de juez(a) 4 agrario. 2) Que en caso de que alguno de los Integrantes del Tribunal Examinador por causa de fuerza mayor o caso fortuito, no pueda realizar los exámenes, se autorice permiso con goce de salario al respectivo suplente o en su defecto a aquellos suplentes que designe el Consejo de la Judicatura. 3) Se deje abierta la posibilidad de ampliar el permiso con goce de salario en aquellos casos que por reprogramaciones de exámenes, se requiera ampliar el plazo de realización de las pruebas. **Ejecútese.**

ARTÍCULO XV

La señora Kensy Díaz Badilla por medio de fax de fecha 01 de junio en curso, remite comprobante de la solicitud de fecha para examen del concurso CJ-08-2010, juez(a) 4 penal juvenil enviada al correo mzuniqaj@poder-judicial.go.cr el día 19 de mayo de 2010.

-0-

Al respecto, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa lo siguiente:

1) La señora Kensy Díaz Badilla se inscribió en el concurso CJ-08-2010 para la categoría de juez(a) 4 penal juvenil, y de conformidad con el cartel, le correspondía solicitar la fecha para el examen del 17 al 19 de mayo.

2) En fecha 25 de mayo del año en curso se le informa por medio de correo electrónico a la señora Kensy que el Consejo de la Judicatura en la Sesión CJ-21-2010, artículo XIV dispuso su descalificación del concurso CJ-08-2010 juez(a) 4 penal juvenil en virtud de que se inscribió y no solicitó la fecha de examen.

3) El día 01 de junio del año en curso la señora Díaz Badilla remite por medio de fax el comprobante de correo correspondiente a la solicitud de fecha de examen para el concurso CJ-08-2010 juez(a) 4 penal juvenil.

-0-

Este Consejo considera atendible la solicitud de la señora Kensy Díaz Badilla, en virtud de que ella manifestó en tiempo su interés para que se le asignara la fecha del examen correspondiente al CJ-08-2010 de juez(a) 4 penal juvenil, por lo que en este caso, procede dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo XIV de la sesión CJ-21-2010, celebrada el 21 de mayo del año en curso, en cuanto a la descalificación de este concurso y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial le asigne la cita para que realice el examen.

SE ACORDO: Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo XIV de la sesión CJ-21-2010, en cuanto a la descalificación de la señora Kensy Díaz Badilla del concurso CJ-08-2010 para el cargo de juez (a) 4 penal juvenil y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, coordine lo pertinente, para que se le asigne la fecha de examen.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.

